

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN 2010	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN DPH
Ayuntamiento de Castillonroy	Señalización turística de Castillonroy	6.500,00	4.615,00
Ayuntamiento de El Grado	Ruta-paseo de oficios tradicionales (fase II) en El Grado	23.672,12	14.203,27
Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás	Creación de la ruta turística «Oficios tradicionales» en El Pueyo de Araguás	15.069,54	11.302,16
Ayuntamiento de Fanlo	Señalización turística de Fanlo	1.555,32	1.166,49
Ayuntamiento de Fiscal	Señalización de recursos patrimoniales en el término municipal de Fiscal	23.018,70	16.573,46
Ayuntamiento de Gistaín	Señalización turística en el municipio de Gistaín	9.000,00	6.750,00
Ayuntamiento de Grañén	Adquisición de paneles explicativos para la señalización de las iglesias del municipio de Grañén	7.367,16	4.420,30
Ayuntamiento de Graus	Señalización turística de Graus 2010	8.100,00	5.508,00
Ayuntamiento de Huesca	Señalización de la «Ruta Dulce» en la ciudad de Huesca	8.433,98	5.060,39
Ayuntamiento de Jaca	Señalización de monumentos de Jaca	21.334,00	12.800,40
Entidad Local Menor de Espés	Señalización de rutas turísticas en Espés	6.100,00	4.575,00
Ayuntamiento de Laspaules	Señalización de rutas turísticas en Laspaules	9.000,00	6.750,00
Ayuntamiento de Lorzano	Ruta cicloturista circular al abadiado de Montearagón y la virgen del Viñedo en Lorzano	16.942,44	10.843,16
Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla	Señalización turística del patrimonio cultural del término municipal de Lupiñén-Ortilla	9.030,60	5.869,89
Ayuntamiento de Monzón	Señalización turística del camino de Santiago a su paso por Monzón	16.411,70	9.847,02
Ayuntamiento de Panticosa	Recuperación del mirador de Santa María en Panticosa	5.850,00	3.510,00
Ayuntamiento de Puente de Montañana	Instalación de un panel turístico informativo en Puente de Montañana	2.690,40	1.910,18
Ayuntamiento de Salas Bajas	Acondicionamiento del antiguo camino Salas Bajas-Estaño Ros Palomos	5.285,70	3.541,42
Ayuntamiento de Sena	Señalización de edificios y lugares de interés del interior de Sena	2.130,00	1.278,00
Ayuntamiento de Siétamo	Recuperación y renovación de la señalización de la ruta de las fuentes (T. M. Siétamo)	11.210,00	7.622,80
Ayuntamiento de Tierz	Señalización turística de la Casa de Cultural de Tierz	8.006,32	5.604,42
Ayuntamiento de Torla	Señalización turística de Torla	9.929,16	6.453,95
Ayuntamiento de Torralba de Aragón	Señalización turística para Torralba de Aragón	8.259,20	5.368,48
Ayuntamiento de Valfarta	Instalación de paneles informativos con fines turísticos en Valfarta	3.673,72	2.387,92
Ayuntamiento de Viacamp-Litera	Ruta natural interpretada por el entorno de Montfalcó	21.631,37	13.195,14
Ayuntamiento de Villanúa	Acondicionamiento y señalización de rutas para BTT entre el refugio de «La Trapa y el barranco Villanúa	7.743,00	4.645,80
Ayuntamiento de Yebra de Basa	Señalización turística en el municipio de Yebra de Basa	4.092,48	2.905,66

SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA

Decreto nº 1303 de 13 de mayo de 2010. Aprobar la obra solicitada por el Ayuntamiento de Broto para la modernización y mejora de la eficiencia del alumbrado público en Bergua y conceder al mencionado Ayuntamiento una subvención de 24.581,50 €, correspondientes al 80% de la inversión de la obra. El pago de la subvención se hará con cargo a la partida 2010-5110-4250-76200, de acuerdo con el documento de retención de crédito núm. 2010-83-0.

Decreto nº 1.487 de 1 de junio de 2010. Aprobar la concesión de una subvención de 15.000 € a la Fundación Huesca Congresos, con NIF G22337083 y domicilio a efecto de notificaciones en Pza. Luis López Allué, s/n, de Huesca, para hacer frente a los gastos de patrocinio de las Finales Nacionales de Billar celebradas en Huesca. El pago de la subvención se hará con cargo a la partida 5110 4340 48900, de acuerdo con el documento de retención de crédito 2010-425-0. Huesca, 9 de julio de 2010.- El presidente.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****URBANISMO****4505**

La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de junio de 2010, dictó entre otros, el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA 2010002190

Examinado el programa de compensación presentado por PREFABRICADOS AGRÍCOLAS INDUSTRIALES S.A., para el APE 09-01 y examinado el artículo 160 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, es por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el programa de compensación con las siguientes prescripciones:

1.- La garantía a que se refiere el artículo 160.1.G y ofrecida por los promotores del expediente, corresponde al 10% de las cargas de urbanización, deberá depositarse previamente a la aprobación definitiva del programa de compensación, sin perjuicio de las que en dicho acuerdo de aprobación definitiva pueda imponer el Ayuntamiento.

2.- Las parcelas a aportar en el proyecto de reparcelación y que corresponden al Ayuntamiento de Huesca, serán las de su propiedad en su estado actual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de 20 días, con notificación individualizada a los interesados.

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 1 de julio de 2010.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**4446****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Texto Refundido de la Modificación aislada nº 43 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga (Huesca) –Modificación de una zona verde del Casco Antiguo y creación de equipamiento sito en la «PISTA» de Santa Quiteria, promovido de oficio y redactado el 5 de mayo de 2010 por el Sr. Arquitecto municipal D. Daniel Jones Labrador.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; debiéndose publicar el texto íntegro de la citada modificación del PGM, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Lua, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el Art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

TERCERO.- DILIGENCIAR todos los planos y demás documentos que integran la citada modificación sobre la cual ha recaído el presente acuerdo de aprobación definitiva, conforme al Art. 98 (iniciativa pública) del Reglamento de la LUA.

CUARTO.- REMITIR certificación plenaria de la resolución definitiva del presente acuerdo a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, así como copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por la Secretaría de la Corporación municipal, y una copia en soporte informático, de conformidad con la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

QUINTO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- TRASLADAR la presente propuesta a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 30 de junio de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley, la presente normativa urbanística entrará en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NORMATIVA URBANÍSTICA

TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN AISLADA N.º 43 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FRAGA (HUESCA)

MODIFICACIÓN DE UNA ZONA VERDE DEL CASCO ANTIGUO Y CREACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SITO EN LA «PISTA» DE SANTA QUITERIA

PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

REDACTOR: DANIEL JONES LABRADOR, ARQUITECTO MUNICIPAL

FECHA: MAYO DE 2010

ÍNDICE

I. MEMORIA

I.1/ ANTECEDENTES

I.2/ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

I.3/ PROCEDIMIENTO

I.4/ NORMATIVA URBANÍSTICA

I.5/ PARCELAS AFECTADAS

I.6/ CUADRO DE SUPERFICIES DE LA MODIFICACIÓN

I.7/ PLANOS

II. ANEXOS

II.1/ ACUERDO INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

II.2/ INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL RELATIVO A LA NUMERACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AISLADAS DEL PLAN GENERAL DE FRAGA.

I. MEMORIA

1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Fraga establece las zonas verdes y espacios libres en el ámbito de Casco Antiguo del municipio de Fraga. Entre estos se sitúa el delimitado por las calles Santa Quiteria y Colón y los solares de c. Santa Quiteria 12, c. Santa Quiteria 16 y c. Colón 7. En la actualidad la calidad de este espacio se encuentra muy degradada por la situación histórica ya previa al PGOUM de espacio de aparcamiento.

Esta falta de plazas de aparcamiento, usual en los cascos viejos de las poblaciones, supone a la práctica una saturación de vehículos aparcados en los viales, con la degradación que esto supone, y más en el centro de Fraga donde las calles son de una gran estrechez.

Esta demanda de aparcamiento, tanto por las necesidades de los vecinos de la zona, dado que muchas edificaciones por antiguas o por imposibilidad no disponen de él, como para complemento de los organismos públicos que se encuentran en el casco antiguo, debe subsanarse mediante la propuesta aparcamientos públicos, y en el caso del casco antiguo estos solo pueden ser realizados en edificación.

Estudiada la zona sur del casco antiguo, y visto el solar antes citado, dispuesto en uno de los ejes de circulación internos del casco, ya en la actualidad, en la práctica utilizado como aparcamiento, se considera un punto adecuado para la realización de un edificio de aparcamientos. Este edificio podría mantener en su cubierta un espacio libre, vinculado a la c. Colón que esta sobreelevada respecto a la c. Santa Quiteria y a la vez podría ser utilizado como núcleo de comunicación peatonal vertical entre las dos calles.

Así, con la intención de subsanar la necesidad de aparcamiento y rehabilitar este espacio se pretende de trasladar la zona verde a una nueva ubicación en una zona no urbana, contigua al Casco Antiguo, totalmente degradada por su indefinición de borde urbano. A la vez el espacio actual en la calle Santa Quiteria se establecerá como equipamiento con la intención de la construcción de un edificio de aparcamiento y una plaza superior que libere a toda la zona sur del Casco Antiguo de la utilización de las estrechas calles de su uso como zona de estacionamiento.

Al mismo tiempo convertir parte del entorno del casco antiguo de Fraga, un continuo de laderas y barrancos que lindan con la edificación y que demandan un gran ejercicio de mantenimiento en zonas verdes urbanas permitirá mayor posibilidad de cuidado de todos estos espacios.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

Con esta modificación puntual de PGOUM se pretenden cambiar la clasificación a 1701,22m² de de zona verde a equipamiento. La zona verde existente se ubicará en el extremo oeste de las calles Nobel y Toledo, limitando con la parte posterior de la edificación a la vez que ampliando el casco urbano en la misma zona.

3. PROCEDIMIENTO

Se deberá tramitar la presente documentación, según dispone el Art. 73, 74 y Art. 75 de la LUA 5/1999, y atendiendo al requisito especial contemplado en el Art. 74.2, dado que esta modificación traslada el dominio público de zona verde y por tanto requerirá informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora.

Por tratarse de clasificación de nuevo suelo urbano con el objeto de ser clasificado zona verde, no cabe la aplicación de módulos de reserva según el Art.74.3.

4. NORMATIVA URBANÍSTICA

El sistema de equipamientos (clave C), según el Plan General de Ordenación Urbana Texto Refundido 1984 está definido por el Art. 40, el sistema de zonas verdes (clave D) por el Art. 41, y la clave 1a en la zona de casco histórico en el Art. 47.

• Art. 40. Sistema de equipamientos. Clave C

1. Definición

Comprende los suelos destinados a usos públicos o colectivos al servicio directo de los ciudadanos. Normalmente el suelo será de dominio público, sin perjuicio de atribuir su gestión a los particulares. Se exceptiona la necesidad de dominio público de los suelos objeto de actuaciones específicamente destinadas a usos educativos socio-culturales y sanitario-asistenciales realizadas por fundaciones acogidas a la legislación de beneficencia, así como las que vayan a cargo de cooperativas. Finalmente, tampoco será preciso que ostenten condición demanial los suelos en que deban levantarse edificios para cultos religiosos. En todo caso, ninguna de estas excepciones reduce la extensión de los suelos públicos resultantes de la cesión gratuita y obligatoria de los terrenos destinados a Sistemas Locales por disposición de este Plan o por aplicación de los estándares previstos por estas Normas.

2. Tipo de ordenación

El tipo de ordenación será el de edificación por volumetría específica

3. Usos permitidos

Cívico y cultural, recreativo, asistencial y deportivo

4. Superficie edificable

La edificación no superará en ocupación en planta el 70% de la superficie de la parcela neta

5. Altura máxima

Se fija en cuatro plantas y 12 mts.

6. Distancia mínima a linderos

Se fija en tres metros

7. Índice de edificabilidad neta (IEN)

Se fija en 2,5 m² de techo/m² suelo aplicable a la totalidad de la parcela edificable.

• *Art. 41. Sistema de zonas verdes. Clave D

1. Definición

Comprende los suelos destinados a zonas verdes en Suelos Urbanos y Urbanizables. Serán de uso y dominio públicos y no edificables.

Se entiende por parques las zonas verdes cuya superficie es igual o mayor a 10.000 m² (1 ha.). Se consideran jardines urbanos las zonas verdes cuya superficie sea menor de 10.000 m² (1 ha.)

• *Art. 47. Subzona de sustitución de la edificación. Clave 1a

1. Delimitación

Comprende aquellos sectores de suelo urbano no sometidos a Planeamiento Especial situados en la margen izquierda del Río Cinca que por sus características, se desarrollan mediante la sustitución puntual de la edificación sin que ello no pueda suponer la adopción de otros mecanismos alternativos de planeamiento como son Estudios de Detalle y los Planes Especiales de reforma interior, cuando las circunstancias que concurren lo precisen.

Parámetros de la ordenación:

Tipo de ordenación: El tipo de normal de ordenación será el de alineación de viales, no obstante este tipo de ordenación podrá ser sustituido por el de volumetría específica, manteniendo la edificabilidad permitida mediante la redacción de estudios de detalles en las condiciones establecidas en el art. 48 de este Plan General.

Parcelan mínima: Se fija en función del ancho de fachada en la alineación de vialidad y de la superficie de la parcela, según las siguientes dimensiones:

ANCHO MÍNIMO DE FACHADA 5,5m.

SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA 65,00 m².

5. PARCELAS AFECTADAS

a) Parcelas Zona Verde que se destinarán a Equipamiento:

1. Parcela propiedad del M.I. Ayuntamiento de Fraga. Dispuesta entre el espacio delimitado por las calles Santa Quiteria y Colón y los solares de c. Santa Quiteria 12, c. Santa Quiteria 16 y c. Colón 7

Superficie de la parcela que se destinará a equipamiento: 1701,22m².

b) Parcelas urbanas que se destinarán a Zona Verde: Parcela propiedad del M.I. Ayuntamiento de Fraga, zonificado como Suelo Urbano, Zona de Casco histórico de sustitución de la edificación. Situada en la parte posterior de las edificaciones de la calle Toledo y de la calle Escorial.

Superficie de la parcela que pasará a ser zona verde: 166,11m².

c) Parcelas No Urbanas que se destinarán a Zona Verde:

1. Situada en el sureste del Casco Antiguo y limítrofe a éste. Propiedad del Ayuntamiento de Fraga con naturaleza jurídica patrimonial. La parte a agregar linda con la continuación de las calles Nobel y Toledo. Superficie total de la parcela 194.394,00m². Superficie de la parcela que pasará a ser urbana: 1.535,11 m².

6. CUADRO DE SUPERFICIES DE LA MODIFICACIÓN

	SUELO URBANO		SUELO NO URBANO
	ZONA VERDE	EQUIPAMIENTO	SUELO URBANO 1a
ESTADO INICIAL	1.701, 22 m ²		166,11 m ²
ESTADO FINAL	1.701, 22 m ²	1.701, 22 m ²	1.535,11 m ²

7. PLANOS

1. EMPLAZAMIENTO

2. ESTADO ACTUAL

3. PLANTA PROPUESTA

Fraga, 5 de mayo de 2010.- El arquitecto municipal, Daniel Jones Labrador.

Daniel Jones Labrador, Arquitecto Municipal de los Servicios Técnicos del M.I. Ayuntamiento de Fraga (Huesca), en relación con la numeración de las Modificaciones Aisladas del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga en cumplimiento del artículo nº 154.3 del decreto 52/2002 de 19 de febrero, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, emite el siguiente

INFORME

Vistos los expedientes de Modificaciones Aisladas tramitados por el M.I. Ayuntamiento de Fraga desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, incluido el Texto Refundido del mismo y dando cumplimiento al artículo nº 154.3 del decreto 52/2002 de 19 de febrero, Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Ley Urbanística de Aragón, se establece la siguiente numeración para la totalidad de expedientes tramitados hasta la fecha del presente informe:

1. MODIFICACIÓN Nº 1 (TEXTO REFUNDIDO):

Texto Refundido del PGMOU de Fraga, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 20 de abril de 1983.

2. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 2:

Modificación Puntual del PGMOU: c/ Zaragoza, c/ Huesca, c/ Maestro Falla y Plaza Aragón. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 29 de febrero de 1984.

3. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 3:

Modificación puntual del PGMOU: ordenanza márgenes carretera. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 7 de septiembre de 1984.

4. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 4:

Modificación puntual del PGMOU: Zona residencial opcional, clave 11. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 27 de febrero de 1987.

5. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 5:

Modificación puntual del PGMOU: Modificación delimitación Zona Industrial. Ctra. Nacional II, clave 4. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 18 de junio de 1986.

6. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 6:

Modificación puntual del PGMOU: Cambio clasificación y calificación zona Litera y el 27 de febrero de 1987 cumplimiento de las prescripciones. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 20 de noviembre de 1986.

7. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 7:

Modificación puntual del PGMOU: Ordenanzas Art. 116 –considera que es una corrección de errores-. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 5 de mayo de 1987.

8. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 8:

Modificación puntual del PGMOU: Retranqueo 15 m en carreteras de Mequinenza, Sariñena y Serós, y el 25 de noviembre de 1988 cumplimiento de prescripciones, parcial. Aprobada parcialmente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 27 de noviembre de 1987.

9. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 9:

Modificación puntual del PGMOU: Delimitación S.U., y el 25 de abril de 1991 levantamiento a suspensión parcial. Aprobada parcialmente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 25 de octubre de 1990.

10. MODIFICACIÓN Nº 10:

Modificación puntual del PGMOU: Norma complementaria al art. 55 del PGMOU. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 21 de julio de 1994.

11. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 11:

Modificación puntual del PGMOU: Ordenanzas al Art. 47. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 20 de octubre de 1994.

12. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 12:

Modificación puntual del PGMOU: En la zona de SU delimitada por el Barranco del Alcabón, la Ctra. de Fraga a Huesca y el actual límite del SU, y el 5 de julio de 1996: cumplimiento reparos. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 28 de marzo de 1996.

13. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 13:

Modificación puntual del PGMOU: Reclasificación de terrenos del Sotet. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 8 de octubre de 1997.

14. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 14:

Modificación puntual del PGMOU: De volúmenes y señalamiento de alineaciones. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 16 de abril de 1997.

15. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 15:

Modificación puntual del PGMOU: Y modificación del PERI de Giraba. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 9 de julio de 1997.

16. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 16:

Modificación puntual del Art. 70 y 72 del PGMOU: Y de las determinaciones de la estructura de vialidad y espacios libres de edificación en la zona de desarrollo residencial e intensidad 1 y en la zona de desarrollo suspendida el 11-12-97. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 12 de marzo de 1998.

17. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 17:

Modificación puntual del PGMOU: Artículos 114, 115, 116 y 117. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 11 de diciembre de 1997.

18. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 18:

Modificación puntual del PGMOU: De la Pinada SUP-5. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 22 de septiembre de 1998.

19. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 19:

Modificación puntual de la zona en SU: Delimitada por c/ Huesca, Barranco del Alcabón, Avda. Sariñena, Avda. de los Hondos y c/ Peñalba, y el 18 de mayo de 1999 cumplimiento de prescripciones. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 23 de octubre de 1998.

20. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 20:

Modificación puntual del PGMOU: Artículos 91, 92, 95 y 96 del PGM. Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 25 de octubre de 1999.

21. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 21:

Modificación puntual del PGMOU: En una zona de SNU, situada entre el PP. Camino Hondos, Plan Parcial La Pinada y el PE Zona Giraba «Trashondos». Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 30 de mayo de 2001.

22. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 22:

Modificación puntual del PGMOU: En el polígono «Nueva Fraga». Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 29 de marzo de 2001.

23. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 23:

Modificación puntual del PGMOU: Del límite de SU, junto a la Ctra. N-211. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 29 de marzo de 2001.

24. MODIFICACIÓN Nº 24:

Modificación: Plan Director del Casco Antiguo de Fraga. Aprobado definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 30 de julio de 2002.

25. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 25:

Modificación puntual del PGMOU: En c/ Pío Baroja-c/ Manuel Alabart. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 30 de julio de 2007.

26. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 26:

Modificación puntual del PGMOU: Ajuste de alineaciones al actual límite de edificación en Ctra. Zaidín A-1234. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 30 de enero de 2003.

27. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 27:

Modificación del TR de la Modificación puntual del PGM: Para el establecimiento de alineaciones y alturas reguladoras en el entorno de la c/ San Quintín, c/ Santa Quiteria y c/ Santa Catalina de Fraga (Huesca). Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 4 de octubre de 2004.

28. MODIFICACIÓN AISLADA Nº 28:

Modificación puntual del PGMOU: Del Sector SUP-7 bis. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 31 de marzo de 2005.

29. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 29:

Modificación aislada del PGMOU: Normas complementarias del PGM para la regulación de los usos y actividades en SU. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 27 de enero de 2005.

30. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 30:

Modificación aislada del PGMOU: Ampliación Polígono Industrial Fondo de «Litera» de Fraga. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 28 de abril de 2005.

31. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 31:

Modificación aislada del PGMOU: Ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en la UA-5 prolongación de la Avda. Hondos, c/ Peñalba y c/ Teruel. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 2 de febrero de 2006.

32. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 32:

Modificación aislada del PGMOU: Del SUP-2, art.70. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 2 de febrero de 2006.

33. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 33:

Modificación aislada del PGM: Para la regulación de los elementos técnicos y de las edificaciones destinadas exclusivamente a usos de almacenamiento dinámico. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 7 de junio de 2006.

34. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 34:

Modificación aislada del PGM: Del SUP-6. Ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 23 de mayo de 2007.

35. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 35:

Modificación aislada del PGM: En Suelo Urbano No Consolidado *DENE-GACION

36. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 36:

Modificación aislada de la modificación PGM: Para la delimitación del PE en SUN urbanizable para la protección, conservación y mejora del medio físico rural en el ámbito de Cardiel de Fraga (Huesca). NO SE APROBO.

37. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 37:

Modificación aislada del PGM: Para el cambio de clasificación de SU Industrial de una finca sita en el KM 0,100, lado derecho de la Ctra. A-242 de Fraga. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 15 de mayo de 2008.

38. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 38:

Modificación aislada del PGM: En Partida Vincamet. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 26 de febrero de 2009.

39. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 39:

Modificación aislada del PGMOU de Fraga: En el ámbito del SUZ-ND «SUP-10». Aprobada inicialmente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 31 de enero de 2010.

40. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 40:

Modificación aislada del PGM de Fraga: Ámbito Suelo Urbano No Consolidado UA-H9, junto a la Ctra. A-131 y entre la UE-H8 y PP Los Hondos. Aprobada inicialmente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 27 de marzo de 2009.

41. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 41:

Modificación aislada del PGMOU de Fraga: En los ámbitos A-1 y A-2, perteneciente a los solares de equipamiento de zona verde y diversos equipamientos del ámbito del PP y UE n.º 1 del PP Los Hondos. Aprobada definitivamente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 28 de enero de 2010.

42. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 42:

Modificación aislada del PGMOU: Consistente en la modificación de una zona verde del Casco Antiguo de Fraga para la ampliación de un equipamiento c/ Soses-c/ Alfredo Nobel. «Miguel Servet». Aprobada inicialmente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 30 de junio de 2009.

43. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 43:

Modificación aislada del PGMOU: Consistente en la modificación de una zona verde del Casco Antiguo de Fraga para la ampliación de un equipamiento c/ Alfredo Nobel- c/ Santa Quiteria. «La Pista». Aprobada inicialmente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 30 de junio de 2009.

44. MODIFICACIÓN AISLADA N.º 44:

Modificación aislada n.º 44 del PGOU de Fraga: Regularización de las superficies del sistema de espacios libres públicos correspondientes al Plan Parcial Trashondos sitas en los ámbitos «T» y «H». Aprobada inicialmente por decreto de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Fraga el 14 de abril de 2010.

Fraga, 5 de mayo de 2010.- El arquitecto municipal, Daniel Jones Labrador.

4513**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio repintado de la señalización vial horizontal de la ciudad de Fraga.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga (Huesca)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dirección: Paseo Barrón n.º 11. 22520 FRAGA.

2. Teléfono: 974470050

3. Telefax: 974473081

4. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.fraga.org

d) Número de expediente: 12/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: repintado de la señalización vial horizontal de la ciudad de Fraga

c) Plazo de ejecución:

d) CPA 42.11.20

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de Adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente:

1 Oferta económica De 0 a 10 puntos

Los puntos serán otorgados de acuerdo con fórmula lineal, de modo que a la oferta mas baja se le concede la máxima puntuación, se da el valor cero a la oferta que corresponde al presupuesto del pliego y las ofertas comprendidas entre estos límites se reparte linealmente.

Ecuación:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{OE} - \text{PP}}{\text{OM} - \text{PP}} \times \text{PM}$$

OE: Oferta de la Empresa (€)

PP: Presupuesto del Pliego (€)

OM: Oferta Mínima (€)

PM: Puntos Máximos

2 Mejoras a introducir en el servicio que se consideren de interés por el Ayuntamiento (señalización vertical de prohibición, obligación, indicaciones generales, a concretar por el Ayuntamiento) Valorándose en 0,2 ptos. cada mejora De 0 a 3 puntos

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto: 42.711,86 euros. 18% IVA: 7.688,13 euros. Importe total: 50.399,99 euros. Distribución por anualidades: año 2010 23.728,81 euros y 4.271,19 euros de IVA, año 2011 18.983,04 euros y 3.416,95 euros de IVA.

5. Garantía exigidas. Provisional 1.281,36 euros (3% presupuesto del contrato excluido el IVA). Definitiva 5% importe adjudicación excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: cláusula 6ª del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14:30 horas del siguiente día hábil.

8. Apertura de ofertas: Será pública y fijada por la Mesa de Contratación.

9. Gastos de Publicidad: Serán a cuenta del adjudicatario.

En Fraga, a 9 de julio de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**4495****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, se acordó aprobar definitivamente la Modificación aislada n.º 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, redactada por la Arquitecta Estefania Aguado Figueras, a iniciativa del propio Ayuntamiento de Binéfar, afectando a los artículos cuyo texto modificado es el que a continuación se transcribe literalmente y se hace público:

«MODIFICACIÓN N.º 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BINÉFAR»

«Artículo 10. Contenido y documentación de los Proyectos de Urbanización:

Artículo 10.4 y 10.5:

4.- MOBILIARIO URBANO

4.1.- Recogida de residuos

Se proveerán las zonas de nueva urbanización con equipos destinados al soterrado de contenedores de recogida selectiva (Iglúes). La capacidad y el número irán en función de las necesidades de cada zona.